



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4334

DECRETO N°:

TEMUCO, 04 NOV 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 23 de octubre de 2014 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Gonzalo Roa y Compañía Limitada 76.208.410-K.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ejecución de obra denominado: "Mejoramiento Plaza Santa Lucia", derivado de la Propuesta Pública N° 104-2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Gonzalo Roa y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 23 de octubre del año 2014.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por el contrato, será la suma única y total de \$115.097.478 (ciento quince millones noventa y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos), I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.
5. Devuélvase a la contratista, la siguiente Boleta Bancaria: N° 0016450, del Banco Santander, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 104-2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JZM/cmp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Dpto. Ejecución de Obras
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes

807035

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7324 / 2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO: "MEJORAMIENTO PLAZA SANTA LUCIA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ROA Y COMPAÑÍA
LIMITADA**

&Roa2.con/R*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad

210

número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ROA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos ocho mil cuatrocientos diez guión cuatro, en adelante también denominado "El Contratista", representada por **CESAR GONZALO ROA CONCHA**, chileno, soltero, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cinco de fecha dos de julio del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuatro guión dos mil catorce: "Mejoramiento Plaza Santa Lucia, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y siete de fecha diez de septiembre del año dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Empresa Constructora Gonzalo Roa y Compañía Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra "Mejoramiento Plaza Santa Lucia, Temuco". **TERCERA:** Las Obras que mediante el presente instrumento se encargan al Contratista serán ejecutadas con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ciento

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cuatro guión dos mil catorce. **CUARTA. PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de la obra un plazo de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista, mediante acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato. **QUINTA. PRECIO:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de ciento quince millones noventa y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos, I.V.A incluido. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este Contrato será pagado directamente al Contratista por la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de Obra. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe el mandante durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte del mandante, de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. Se deja constancia que no se aceptará más de un estado de pago por mes. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada o incumplimientos por parte de la contratista la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El

incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **DÉCIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero seis seis cuatro cero guión cuatro del Banco de Chile por la suma de cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día dieciséis de octubre del año dos mil catorce y de vencimiento el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Ríffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don César Gonzalo Roa Concha para representar a la Empresa Constructora Gonzalo Roa y Compañía Limitada consta de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

escritura pública de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, otorgada ante el Notario de Temuco don Carlos Ramdohr Janssen, Repertorio número tres mil doscientos treinta y cinco. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil trescientos veinticuatro.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CESAR GONZALO ROA CONCHA
En rep: EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ROA Y COMPAÑÍA LIMITADA

76.208/410 - 4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 OCT 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS MADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
SU ORIGINAL
RMO Y SELLO CON ESTA FECHA

NOTARIO
PUBLICO
JORGE ELIAS MADRES MALES

TEMUCO, 29 OCT 2014